



RESOLUCIÓN NÚMERO 73 DE 2019

11 08 ENE 2019

"Por medio de la cual se declara una Urgencia Manifiesta"

LA DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 6 del Decreto 208 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC, es la entidad encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia; elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble; realizar el inventario de las características de los suelos; adelantar investigaciones geográficas como apoyo al desarrollo territorial; capacitar y formar profesionales en tecnologías de información geográfica y coordinar la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE).

El IGAC forma parte de organismos internacionales de cooperación sur-sur y norte-sur: FIG, ACI, IUGG, IGU, IPGH, IAG, OGC, ISPRS, GSDD, ILC y de la mesa de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Comisión Conjunta con Estados Unidos; lo que ha permitido hacer presencia a nivel mundial en diferentes actividades relacionadas con sus objetivos misionales.

Que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios; que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes (Art. 6 Ley 1341 de 2009).

Que las actividades científicas y tecnológicas, en el marco del Decreto N°.591 de 1991, comprenden: (a) Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información; (b) Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología; (c) Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total



y de evaluación tecnológica; (d) Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica; (e) Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras; y (f) Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.

Que la Oficina de Informática y Telecomunicaciones – OIT del IGAC, provee las herramientas e infraestructura tecnológica para que en el marco de Actividades Científicas y Tecnológicas, la entidad, pueda producir, proveer y divulgar información y conocimiento confiables y oportunos, en geodesia, geografía, cartografía, agrología, catastro, tecnologías geoespaciales y transferencia del conocimiento en temas misionales, que cumplan con las disposiciones legales, técnicas y otros requisitos, con las necesidades y expectativas de los clientes y grupos de interés anteriormente relacionados, así como entidades nacionales y ciudadanía; bajo un enfoque de mejoramiento continuo en la eficacia, eficiencia y efectividad, a través de la implementación de soluciones Informáticas que facilitan el cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven el acceso a los trámites, servicios e información geográfica que produce el Instituto, racionalizando y optimizando el uso de recursos, fomentando los mecanismos de participación ciudadana y transparencia.

En este contexto la OIT dispone de un centro de datos con la infraestructura de sistemas para soportar todos los servicios informáticos a las diferentes áreas del Instituto, que generan la información para apoyar la prestación de los trámites como son: Revisión de avalúo catastral de un predio, autoestimación del avalúo catastral, rectificaciones de la Información Catastral, cambios por la inscripción de predios o mejoras por edificaciones no declaradas u omitidas durante el proceso de formación o actualización del catastro, incorporación de obras físicas en los predios sometidos o no sometidos al régimen de propiedad horizontal, englobe o desenglobe de dos o más predios, cambio de propietario o poseedor de un bien inmueble y superposición de áreas de yacimiento de hidrocarburos y/o minerales y división política.

Así mismo, soporta tecnológicamente los procedimientos administrativos de la entidad: Transferencia Tecnológica y de Conocimientos en Tecnologías Geoespaciales (CIAF), asesoría y/o consultoría de productos o servicios geoespaciales, consulta en la biblioteca, análisis de las propiedades físicas químicas, biológicas o mineralógicas de los suelos, tejido vegetal y aguas para riego, certificado Catastral Nacional, certificado plano predial catastral nacional, certificado catastral especial, avalúo Comercial, entre otros.

Para cumplir con estos cometidos, la OIT cuenta con una estrategia de TI documentada en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del IGAC – PETI, el cual orienta los esfuerzos de manera coordinada entre las dependencias del Instituto, alineando e integrando el uso de las TICs; con el fin de dar apoyo al cumplimiento de las estrategias de la Entidad para coordinar y orientar las acciones que en materia de tecnología



de la información y comunicaciones se deban realizar en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en el marco del Plan Estratégico Institucional – PEI – y del Plan Nacional de Desarrollo – PND.

Que en el PETI se describe el estado actual de la estrategia de TI que debe disponer de los servicios informáticos que soportaran los trámites, servicios y procesos administrativos del IGAC, como son:

1. Sistema Nacional Catastral
2. Banco Nacional de Imágenes
3. Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales
4. Geoportales
5. Cartografía Básica Nacional
6. Servicios de Información Catastral para Investigaciones Judiciales, Restitución de Tierras y de Seguridad Nacional

Los sistemas de información relacionados son las herramientas que son utilizadas por el nivel central y que soportan las territoriales de: Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Guajira, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle y las 44 Unidades Operativas de Catastro, distribuidas en los principales municipios del país.

Además del sector, hacen parte los organismos y comisiones internacionales de cooperación, que se suman a nuestros clientes nacionales y quienes de igual manera consumen información generada por el IGAC; de conformidad con el informe de gestión 2013-2018¹ durante el año 2018, se realizó el estudio de caracterización de los clientes y segmentación de los mismos para conocer las principales variables que hacen parte del negocio de la entidad y en adelante proponer a la alta gerencia y demás áreas misionales las técnicas de mercadeo y situaciones sujetas de mejoramiento. Dentro de las principales evidencias se encuentra un aumento del 39,1% del 2016 al 2017 en el rubro de venta de información; los sectores más importantes para el IGAC son Gobierno Nacional, servicios especializados y persona – natural; seguidos del sector de la construcción y agricultura. Durante la vigencia 2013 al 2018 se registraron visitas a clientes nuevos y actuales en más de 7.840 empresas.

Que, en este contexto, la afectación de cualquiera de los sistemas de información misional, transversal u operativo implementados en el IGAC, se constituye en un riesgo de denegación del servicio que afecta directamente a nuestros clientes e imagen institucional a nivel nacional e internacional.

¹ <https://www.igac.gov.co/es/contenido/informes-de-empalme>



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



73
18 ENE 2019

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA URGENCIA MANIFIESTA

Que el día 25 de diciembre de 2018, se presentó una falla en la operación de varios servicios informáticos que atienden las necesidades principales de la entidad y la prestación de todos los servicios mencionados anteriormente, siendo necesario restablecer de manera apremiante la operación de los mismos, lo cual exige la prestación de servicios especializados de soporte directamente por el fabricante de los equipos, como se explica a continuación.

Que de conformidad con los diagnósticos de los ingenieros y de las evaluaciones técnicas efectuadas por la OIT del IGAC, a partir de las 17:00 del día 25 de diciembre de 2018, se presentó falla en el ambiente de virtualización generado por error crítico en el Enclosures HPE BladeSystem c7000 y del sistema de almacenamiento P4630 (8 nodos de almacenamiento). Informe detallado solicitado y enviado a la Jefe de la OIT mediante correo electrónico del 28 de diciembre de 2018.

Que la solución Hewlett Packard adquirida en el 2010 por parte del IGAC además de tener más de ocho (8) años de uso, con ocasión de la falla que se produjo el 25 de diciembre de 2018, se detectó que no se contaba con un contrato por medio del cual se prestarán los servicios de soporte en sitio con mantenimiento preventivo y correctivo, y con extensión de garantías. Falla que actualmente está generando denegación en prestación de los servicios informáticos que soportaran los trámites, servicios y procesos administrativos del IGAC.

Que la existencia de una infraestructura obsoleta con 8 años de operación continua, que sigue en crecimiento en escala y complejidad a medida que se apilan más aplicaciones sobre ella sin un plan de renovación tecnológica, origina vulnerabilidad en la calidad del servicio y contribuye a la generación de una falla como la presentada en la solución Hewlett Packard de propiedad de la entidad.

Que el nivel de obsolescencia, aunado a otros factores pudieron ocasionar presumiblemente la falla, como son la fatiga de los componentes internos por el nivel de uso, falla en el servicio del aire acondicionado y la carencia de mantenimiento en la solución de HP y que de no solucionarse el problema, persiste el riesgo de afectación en otros servicios con el transcurrir de los días.

Que, desde el 25 de diciembre de 2018, se inició una cadena de fallas que de manera excepcional comprometieron la operación de los sistemas de información, generando una situación que incide críticamente en el 54% de la gestión del Instituto y en la prestación de los trámites y servicios que la entidad ofrece a los organismos internacionales, entidades nacionales y ciudadanía en general, los servicios que fueron afectados son:



CONTINUACIÓN RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA URGENCIA MANIFIESTA

5	Sigare	Interno y Externo	El Sistema de Información Geográfica de Áreas de Reglamentación Especial es utilizado por la Agencia Nacional Minera, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Ministerio de Ambiente y todas las entidades que requieren información para el ordenamiento territorial como las Alcaldías Municipales y Gobernaciones en entre otras entidades. Al no tener disponibilidad de acceso a esa información las entidades mencionadas se ven afectadas para poder desarrollar sus actividades de planeación y ejecución de sus proyectos.	100%
6	Banco Nacional de Imágenes.	Interno y Externo	El Banco Nacional de Imágenes contiene toda la información digital geográfica y cartográfica del país, incluyendo imágenes satelitales y fotografías aéreas. Al no estar disponible esta información para los usuarios (ciudadanos, empresas y entidades), se afectan las actividades de muchos sectores como el ambiental, sector defensa, entre otros.	100%
7	Proyecto ICDE	Interno y Externo	Esta plataforma tiene impacto a nivel nacional para uso de las entidades que la consultan como son los Ministerios, el DANE, Servicio Geológico Nacional, Icontec, Universidades (Distrital, nacional, etc) entre otras; no tienen la información necesaria para poder cumplir con los estándares para el manejo de información geográfica.	100%
8	Servicios de mapas Cartografía.	Interno y Externo	Los mapas básicos cartográficos son productos de consulta para los ciudadanos, entidades públicas y privadas, quienes utilizan esa información para generación de nuevos productos y servicios.	100%
9	Servicio de SIG-TIERRAS.	Interno y Externo	La información geográfica de Tierras es un insumo utilizado por la Agencia de Restitución de Tierras para realizar los procesos de restitución de derechos de propiedad.	100%
10	GEOPORTALES	Interno y Externo	Los portales geográficos ofrecen al público información geográfica a través de servicios wms y wfs para cruzarla con la información de otros sectores, obteniendo análisis espacial detallado según la consulta. EL producto resultante (el análisis espacial del territorial) es aplicado en entidades privadas y públicas para la toma de decisiones.	100%



No.	PLATAFORMA AFECTADA	NIVEL DE AFECTACION	DESCRIPCION	IMPACTO
1	Comunicaciones Centralizadas (Telefonia IP / Lync)	Interno y Externo	El público en general no tiene comunicación con el Instituto por vía telefónica, siendo este uno de los canales más usados para la realización de consultas de toda índole, lo cual conlleva a una atención deficiente tanto para los ciudadanos como para las entidades públicas y privadas.	100%
2	Sistema Nacional catastral	Interno y Externo	<p>La no disponibilidad de sistema nacional catastral afectó a la Institución en el cumplimiento de su misión institucional, como es procesar los trámites catastrales de los procesos de actualización y conservación; viéndose afectados la ciudadanía, los usuarios internos a nivel nacional, la delegación de Barranquilla, las entidades que utilizan esta información como es el Ejército Nacional, la Unidad de Restitución de Tierras, entidades de control, entre otras.</p> <p>Se precisa que en la resolución N°. 1785 de 19 noviembre de 2018 de Cierre Catastral de la vigencia 2018, estableció la suspensión de términos para trámites de conservación desde el 26 de diciembre hasta el 13 de enero de 2019, al afectarse la plataforma desde las 5:00 p.m. del 25 de diciembre de 2018 (aproximadamente), no permitió la culminación de trámites de conservación catastral en algunas sedes de la entidad.</p> <p>Los trámites del proceso de actualización catastral, en la citada resolución se determinó que a partir del 29 de diciembre de 2018, se realizaría el cierre de las bases catastrales. Siendo afectada la territorial de Atlántico.</p>	100%
3	Sigot	Interno y Externo	La información Geográfica a la fecha no está disponible para la realización de actividades misionales referentes al ordenamiento territorial.	100%
4	Siga	Interno y Externo	La información requerida por el Laboratorio Nacional de Suelos para registrar y atender las solicitudes de estudios de muestras de suelos, no se pueden procesar.	100%



CONTINUACIÓN-RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA URGENCIA MANIFIESTA

11	PROYECTO SIG CORPOGUAJIRA.	Interno y Externo	No hay afectación de este proyecto porque actualmente no hay contratistas para continuar con la realización del desarrollo de esa plataforma.	0%
12	Telecentro Regional	Interno y Externo	Utilizada para impartir capacitación virtual en temas geográficos. Actualmente no hay programación de desarrollo de capacitación en esta época.	0%
13	Colombia Humanitaria - Geoserver Catastro	Interno y Externo	Aplicaciones: Colombia Humanitaria - Geoserver Catastro	100%
14	Catastro para Ofertas Inmobiliarias.	Interno	En esta plataforma los peritos evaluadores que contrata el IGAC, registran la información de los estudios de avalúos. Esa información es utilizada para hacer estudios de las ofertas inmobiliarias a nivel nacional. Actualmente no hay contratados peritos evaluadores.	0%
15	Servidor base de datos Oracle de pruebas - SNC	Interno	No es posible verificar los desarrollos realizados al Sistema Nacional Catastral, lo cual afecta el cumplimiento de metas en cuanto al desarrollo del Sistema.	100%
16	Servidores de Dominio 2, 3 y 4	Interno	Actualmente existe en funcionamiento un servidor de dominio, el Instituto se encuentra en riesgo de perder esta plataforma por no tener servidores alternos.	0%
17	Servicio de Alertas 3par.	Interno	Este servicio es interno a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones. Sin él la oficina está en riesgo de no poder reaccionar ante alguna alerta del almacenamiento.	0%
18	Servidor de Monitoreo de redes de telecomunicaciones.	Interno	Este servicio es interno a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones. Sin él la oficina está en riesgo frente al funcionamiento de las redes de comunicación por no saber su estado de desempeño.	0%
19	Servicio de credenciales de acceso servidores.	Interno	Este servicio es interno a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones. Sin él la oficina está en riesgo frente al acceso a los servidores.	0%
20	Gestión de metadatos	Interno	Contiene información del metadato de los productos cartográficos y geográficos. Esta información es necesaria para poder procesar información para la generación de los productos cartográficos y geográficos que suministra la entidad.	100%
21	OCS INVENTORY	Interno	Esta plataforma es de Oficina de Informática y Telecomunicaciones utilizada para el inventario de hardware y software.	0%

7



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA URGENCIA MANIFIESTA

22	SIG-Catatumbó	Interno	No hay afectación de este proyecto porque actualmente no hay contratistas para continuar con la realización del desarrollo y las pruebas de esa plataforma.	0%
23	Gestión de archivo de catastro - Fichas prediales escaneadas	Interno	Siendo las fichas prediales uno de los insumos más importantes en la gestión catastral, esta aplicación se constituye en un elemento importante para tener el control de las mismas a nivel nacional.	0%
24	Servicio de Forest pruebas y producción.	Interno	Esta plataforma no está en producción.	0%
PROMEDIO				54%

Que los días 26 y 27 de diciembre de 2018, los ingenieros de la OIT realizaron los procedimientos establecidos para recuperar y poner en operación los servicios relacionados; al ser infructuosas las acciones se hizo necesario realizar una intervención inmediata con una estrategia para mantener el Sistema Nacional Catastral operando, de acuerdo con el informe presentado por la OIT y que hace parte integral de la presente Resolución.

Que el día 27 de diciembre de 2018 se contactó a los partner del fabricante Hewlett Packard para solicitar soporte.

Que el día 28 de diciembre de 2018, los partner del fabricante Hewlett Packard Newnet y Controles Empresariales, realizaron diagnóstico en sitio sobre la situación presentada en la solución, concluyendo que no se podía validar el problema, toda vez que se requieren piezas adicionales para detectar posibles daños físicos en las controladoras y en el sistema operativo, procedimiento que se debe escalar a nivel 2 del fabricante Hewlett Packard; indicando adicionalmente que presuntamente la falla pudo ser ocasionado por falta de mantenimiento.

Así mismo, la OIT inició las acciones para recuperar parcialmente y como solución alterna en otros servidores, los servicios de Sistema Nacional Catastral y Certificados Catastrales Presenciales. De acuerdo con el informe presentado por la OIT, correos de los partner de HP y que hacen parte integral de la presente Resolución.

Que en el periodo comprendido entre el 28 de diciembre de 2018 y el 4 de enero de 2019, la OIT logró recuperar 2 de los 24 sistemas, en un ambiente de contingencia, a saber: Sistema Nacional Catastral y Certificados Catastrales Presenciales.

Que el día 4 de enero de 2019, al continuar la falla presentada, se estableció contacto telefónico con el fabricante Hewlett Packard, quien agendó el recurso humano especializado para atender visita en sitio el día 8 de enero de 2019.



Que el día 8 de enero de 2019, siendo las 14:00 el fabricante Hewlett Packard a través de un ingeniero especialista, realizó las actividades de pruebas y diagnósticos en los componentes afectados en sitio y estableció lo siguiente:

- El nodo AI12-B6, contaba con 23 discos en estado inactivo y 2 en estado de error; con la novedad del disco hot spare en estado de error.
- El nodo AC04-B7, estaba por fuera del grupo IGAC_CLU.
- El sistema P4630 tiene la carga ocupacional del 97 % de almacenamiento.
- Se eliminó el datastore que no fuera necesario en la solución, quedando en un 90% de la carga ocupacional, no obstante se requiere un mínimo disponible del 85%.
- Reemplazó del disco hot spare del nodo AC04-B7, quedando en estado de reparación en un tiempo superior a 8 horas por lo que se recomendó monitorear el mismo.

Que el día 9 de enero de 2019, se realizaron las actividades de ingeniería por parte de la OIT para disponer de una menor carga ocupacional quedando ésta en un 86%. Así mismo, el experto Hewlett-Packard estableció que el sistema presenta bloqueo a nivel de software que impide subir los 45 datastore creados, esta causa se debe a la falta de soporte y mantenimiento; el daño de la HP4630 aumenta dramáticamente el nivel de riesgo de disponibilidad y de integridad de datos, en el caso que se dañe otro disco del mismo disk group; el tratamiento requerido para poner en operación la solución debe escalar a nivel 3.

Que la OIT emprendió todas las actividades que en sus competencias podía ejercer para superar la falla, no siendo satisfactorias se requirió apoyo con los expertos del fabricante Hewlett-Packard en Colombia quien por matriz de soporte sólo puede llegar hasta el nivel 2 y el caso deber se escalado a nivel 3, el cual es prestado directamente desde la India. Correos presentados por fábrica y partner que hacen parte integral del expediente.

Que la OIT del IGAC para la fecha de los hechos, a pesar de realizar las actividades y procedimientos de recuperación, determinó que no cuenta con el personal necesario, ni con los contratos de soporte y mantenimiento vigentes requeridos para realizar los trabajos y la estabilidad en los servicios afectados, por lo tanto indagó las posibles alternativas externas que logran corregir y dejar en operación la solución afectada, estableciendo que:

1. A pesar que la solución es propietaria del fabricante Hewlett-Packard y que este es el único que presta el soporte nivel 3, por políticas internas de HP no realiza contratación directa con el Estado.
2. Los costos cotizados por las empresas partner, superan el valor de la mínima cuantía establecida por la entidad. Alternativa planteada por el menor tiempo de contratación y necesaria para el restablecimiento del sistema.
3. Desde la ocurrencia de la falla informática se han analizado diferentes alternativas técnicas y jurídicas para su solución, estableciéndose la necesidad apremiante de



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA URGENCIA MANIFIESTA

suscribir un contrato de servicio de soporte y mantenimiento correctivo y preventivo, con el fin de restablecer los servicios, como se ha indicado.

4. Los tiempos para iniciar y adjudicar un contrato de servicio de soporte y mantenimiento correctivo y preventivo pueden superar los dos meses, tiempo que afecta en forma grave los servicios informáticos que soportaran los trámites, servicios y procesos administrativos del IGAC.
5. La entidad no puede continuar sin la prestación de los servicios a nuestros clientes internos, externos nacionales e internacionales, en tanto la solución este off-line.
6. La única solución inmediata es realizar la contratación directa de un partner del fabricante, y a través de este se preste el soporte nivel 3 desde la India.

Que la Dirección General, fue informada de los hechos acontecidos en la problemática presentada desde el 25 de diciembre de 2018. En este sentido el 9 de enero de 2019, la Jefe de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones solicitó se convocara de forma extraordinaria al Comité Técnico, en el cual se informó que, a nivel de soporte en Colombia, ya se habían agotado los niveles de escalamiento, por lo que se requiere de un contrato de soporte y mantenimiento de manera expedita con el fabricante.

Que, en Comité Técnico, celebrado extraordinariamente el día 15 de enero de 2019, la Jefe de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones presentó las alternativas de solución y reiteró que se tienen 24 sistemas de información misional, transversal y de comunicaciones fuera de servicio a nuestros clientes, como son los organismos internacionales de cooperación, entidades externas, ciudadanía y usuarios internos.

Que entre el 9 y el 15 de enero de 2019, la OIT surtió las gestiones tendientes para constituir la mejor alternativa de solución, realizando contactos con el fabricante y solicitando diferentes cotizaciones a sus partner para atender la urgencia. Allegando la información solicitada sobre la identificación de seriales de los componentes comprometidos, con el fin de establecer los tiempos y costos que debe asumir el IGAC y determinar la opción más favorable en cuanto a tiempo de recuperación y su costo beneficio, así como el tipo de proceso contractual que debe adelantar la entidad para dar cumplimiento a las normas de contratación estatal, a continuación, se relacionan las cotizaciones presentadas:

SERVICIO A PRESTAR	TIEMPO	EMPRESA	VALOR
NIVEL DE SOPORTE:H7J36AC HPE Foundation Care CTR SVCHP: StoreVirtual 4630-900GB SAS Storage - HP BL460c Gen8 E5-2640 1P 32GB Svr	3 Meses	NEWNET	\$150.908.059
SOPORTE HPE FOUNDATION CARE CTR SVC HP Store Virtual (HP BL460C Gen E5-2640 1P 32 GB Svr)	3 Meses	GTS	\$158.453.462



Que, teniendo en cuenta la obligación de garantizar la prestación de los servicios informáticos que son una herramienta esencial para garantizar el derecho fundamental a la información entre otros derechos conexos y en atención a la imposibilidad por razones de tiempo de seleccionar al contratistas mediante los procesos de selección dispuestos por la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se requiere declarar la **URGENCIA MANIFIESTA**, como respuesta excepcional para solucionar la crisis antes mencionada y proceder a efectuar la contratación directa de la empresa Newnet atendiendo el precio ofrecido, el apoyo prestado en la etapa de diagnóstico de la falla y la idoneidad técnica como socio de negocios del fabricante quien respalda la distribución de sus productos y los servicios que ofrecen a los clientes, con el fin de disponer todos los recursos, las herramientas y la formación para ayudarle a los clientes, en este caso el IGAC, a tener éxito en las implementaciones y su operación.

Que, en razón a las causas expuestas y de conformidad con los componentes técnicos comprometidos en la falla, los servicios especializados que se adquirirán por vía de la contratación directa en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta, es el "servicio de soporte y mantenimiento correctivo de la plataforma Hp afectada" con la única finalidad de recuperar la operación de los servicios para dar continuidad a las actividades científicas y tecnológicas que le permiten al IGAC producir, proveer y divulgar información y conocimiento confiables y oportunos, en geodesia, geografía, cartografía, agrología, catastro, tecnologías geoespaciales, entre otros a nuestro clientes como los órganos internacionales, entidades nacionales y ciudadanía en general.

Que el alcance del contrato únicamente contempla el servicio especializado para la recuperación de los componentes comprometidos en la falla (que soportan los sistemas de información misionales y transversales del IGAC) y el servicio de monitoreo por tres (3) meses necesarios para la continuidad de la prestación del servicio.

Que el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, estipula que la declaratoria de urgencia manifiesta procede, entre otros casos, cuando la continuidad del servicio exige la ejecución de obras en el inmediato futuro, o cuando se presentan situaciones relacionadas con los estados de excepción, o cuando se trata de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trata de situaciones que imposibilitan acudir a los procedimientos de selección o concurso público. Igualmente este artículo señala que la urgencia manifiesta se debe declarar mediante acto administrativo debidamente motivado.

Que, la Urgencia Manifiesta es un mecanismo excepcional de contratación, concebido precisamente para aquellos casos que exigen una respuesta inmediata de la entidad, cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, como en el presente caso y en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos.

17



7378 ENE 2019

Que, respecto del concepto de la urgencia manifiesta, la Corte Constitucional en sentencia N°: C-772 de 1998, 10 de diciembre de 1998. Magistrado Ponente: Fabio Morón Díaz, expresó que: *"La "urgencia manifiesta" es una situación que puede decretar directamente por cualquier autoridad administrativa sin autorización previa, a través de acto debidamente motivado. Que ella existe o se configura cuando se acredite la existencia de uno de los siguientes presupuestos: - Cuando la continuidad del servicio exija el suministro de bienes, o la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro. - Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción. - Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, - en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos"*

En este mismo sentido, el Consejo de Estado, mediante pronunciamiento del 27 de abril de 2006, manifestó que: *"Se observa entonces cómo la normatividad que regula el tema de la urgencia en la contratación estatal, se refiere a aquellos eventos en los cuales pueden suscitarse hechos que reclamen una actuación inmediata de la Administración, con el fin de remediar o evitar males presentes o futuros pero inminentes, provocados bien sea en virtud de los estados de excepción, o por la paralización de los servicios públicos, o provenientes de situaciones de calamidad o hechos constitutivos de fuerza mayor o desastres, o cualquier otra circunstancia similar que tampoco dé espera en su solución, de tal manera que resulte inconveniente el trámite del proceso licitatorio de selección de contratistas reglado en el estatuto contractual, por cuanto implica el agotamiento de una serie de etapas que se toman su tiempo y hacen más o menos largo el lapso para adjudicar el respectivo contrato, circunstancia que, frente a una situación de urgencia obviamente resulta entorpecedora, porque la solución en estas condiciones, puede llegar tardíamente, cuando ya se haya producido o agravado el daño. En estas estipulaciones, se hace evidente el principio de la prevalencia del interés general, en este caso, por encima de las formalidades de las actuaciones administrativas, puesto que si aquel se halla afectado o en peligro de serlo, el régimen jurídico debe ceder y permitir que las soluciones se den en la mayor brevedad posible, así ello implique la celebración de contratos sin el cumplimiento de los requisitos legales de selección del contratista y aún, la ejecución de los mismos, sin que medie la formalidad del contrato escrito, si la gravedad de las circunstancias así lo exige"*

Que, en desarrollo del proceso de contratación directa el IGAC, debe garantizar los principios que rigen la contratación estatal, consagrados en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, referentes a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Que, la Circular Conjunta N°.014 del 1° de junio de 2011 de la Contraloría General de la República, Auditoría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, respecto de la urgencia manifiesta, señaló que: *"Con el fin de promover la utilización adecuada de la causal de contratación directa "Urgencia Manifiesta" se presentan las siguientes*



*recomendaciones generales sobre el particular, que se invita a revisar: – Verificar que los hechos y circunstancias que se pretenden atender o resolver con la declaratoria de urgencia manifiesta, se adecuen a una de las causales señaladas para el efecto en la Ley 80 de 1993 artículo 42. – Confrontar los hechos, el procedimiento de contratación que se emplearía ordinariamente para resolverlos o atenderlos y los tiempos de gestión que implicaría adelantar el procedimiento de contratación correspondiente, frente a la inmediatez que exige la satisfacción del interés general. – Declarar la urgencia manifiesta, elaborando el acto administrativo correspondiente. Para realizar la contratación derivada, pese a que no se requiere la elaboración de estudios previos ni la celebración de un contrato por escrito, resulta aconsejable: * Determinar la idoneidad de quien celebra el contrato, más aún cuando los bienes a entregar, los servicios a prestar o las obras a realizar impliquen un grado de complejidad, responsabilidad social, manejo de información reservada o de seguridad que pueda afectar a la comunidad. * Atender la normatividad que en materia de permisos, licencias o autorizaciones similares exista, constatando que para la ejecución del contrato se cuenten con las medidas de seguridad industrial, manejo ambiental y demás aspectos que puedan afectar su exitosa finalización. * Verificar que el valor del contrato se encuentre dentro de los precios del mercado para el bien, obra o servicio. * Designar un supervisor o interventor idóneo para ejercer las labores de seguimiento y control de lo pactado, de forma diligente y oportuna. * Tener claridad y, preferiblemente, dejar constancia de las condiciones del contrato, especialmente de aquellas que resulten sustanciales: objeto, plazo, valor, obligaciones, habilidad del contratista, forma de pago, indemnidad y amparo presupuestal, entre otras¹. * Efectuar los trámites presupuestales de ley para garantizar el pago posterior de lo pactado. Elaborar un informe sobre la actuación surtida, que evidencie todas las circunstancias, conceptos o análisis que fundamentaron la declaratoria de la urgencia. * Declarada la urgencia y celebrado el contrato, o contratos derivados de esta, se deberá poner en conocimiento de tal hecho, de forma inmediata, al órgano de control fiscal competente, remitiendo la documentación relacionada con el tema, para lo de su cargo.”*

Que, la presente urgencia manifiesta contempla las precedentes recomendaciones de los entes de control de la circular mencionada;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar la **URGENCIA MANIFIESTA** en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, para atender la situación de emergencia a causa de la falla en el ambiente de virtualización generado por error crítico en el Enclosures HPE BladeSystem c7000 y del sistema de almacenamiento P4630 (8 nodos).



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



73 .18 Ene 2019

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA URGENCIA MANIFIESTA

Artículo 2º. En consecuencia y dadas las circunstancias expuestas y en aras de la continuidad del servicio informático, adelantese las gestiones administrativas, presupuestales y de orden contractual a que haya lugar con plena observancia de los requisitos previstos en la Ley, para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento correctivo de la plataforma Hp afectada.

Artículo 3º. Ordenar a la Secretaría General a través del GIT de Gestión Contractual, que adelante los trámites contractuales pertinentes para la suscripción del contrato de prestación de servicios relacionados en el artículo segundo de esta resolución.

Artículo 4º. Ordenar al GIT de Gestión Contractual que inmediatamente después de celebrado el contrato originado en esta urgencia manifiesta, proceda a remitir a la Contraloría General de la República, para el ejercicio del control fiscal pertinente, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 80 de 1993, éste y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos.

Artículo 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Evamaría Uribe Tobón
EVAMARÍA URIBE TOBÓN
Directora General *Moñua*

Proyectó: Sandra Liliانا Rios -Asesora Dirección General
Revisó: Mónica Hilarión Madariaga - Secretaria General
Luz Aida Barreto Barreto-Jefe Oficina Jurídica
Liliana Morales-Jefe Oficina Informática y Telecomunicaciones
Julián Rolón Vidal-Asesor Dirección General
Dennis Adriana Torres Lozada - Coordinadora GM Gestión Contractual
Aprobó: Evamaría Uribe Tobón - Directora General

Mónica Hilarión Madariaga
Luz Aida Barreto Barreto
Liliana Morales
Julián Rolón Vidal
Dennis Adriana Torres Lozada
7